

PROVIDENCIA, 25 ABR 2024

EX.N° 582 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.927 de 22 de diciembre de 2023, se fijó el texto refundido y sistematizado de la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", que regirá para el año 2024.-

2.- El Memorándum N° 4.822 de 14 de marzo de 2024 de la Administración Municipal.-

3.- El Memorándum N° 5.885 de 2 de abril de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local.-



**DECRETO:**

Rebájese en un 100% el pago de los derechos municipales para el año 2024, establecidos en el artículo 12° del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.927 de 22 de diciembre de 2023, a los emprendedores participantes de la Plataforma Comercial "MERCADO LUIS THAYER OJEDA", la cual realiza el Departamento de Emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Local y cuya iniciativa considera la generación de una plataforma de comercialización para emprendedores que viven o patentan en la comuna pero que también responde a un Plan de Seguridad a nivel Municipal contra el comercio ambulante en el sector de Luis Thayer Ojeda.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

**Distribución:**

- Interesado
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Local
- Dirección de Control
- Dirección de Fiscalización
- Archivo
- Decreto en Trámite 1.176.T